



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 31 de Agosto de 2018
OFICIO NÚMERO 3111

Señores
SOPORTE TÉCNICO
RAMA JUDICIAL
soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva (H).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA. ACCIONANTE: ILVER GUTIERREZ CANO. ACCIONADO: JUZGADO ÚNICO PROMISCOU DE AIPE (H). Rad. 41001-31-03-001-2018-00202-00.

Comedidamente, le notifico la parte resolutive de la providencia de 31 de agosto de 2018, dentro de la acción de la referencia:

“...En virtud de la constancia secretarial que antecede, éste Juzgado concede el recurso de impugnación interpuesto por ILVER GUTIERREZ CANO, contra la sentencia proferida el día 22 de Agosto de 2018 apreciable de folio 35 a 39 siguientes del cuaderno que nos ocupa, para que se surta ante la Sala Civil – Laboral – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva.

*Envíese el proceso original a la Honorable Corporación para que conozca del asunto. CÚMPLASE. La Jueza, **LEIDY JOHANA ROJAS VARGAS...**”.*

Lo anterior para que sea publicado en el página web de la RAMA JUDICIAL, en virtud del emplazamiento de los vinculados OLGA PATRICIA BERMÚDEZ e ISMAEL NAVARRO SÁNCHEZ.

Atentamente,


CLARA ISABEL LEAL ROJAS
Secretaria